



Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO

Domicilio LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA, COAHUILA

No. Multa 100602203611684C52135

Cve. Crédito 4929004938

Expediente 1

R.F.C. DLE170925C81

102102



NOMBRE: DAAR LIMPIEZA EMPRESARIAL, SAS
DOMICILIO: COLIBRI No. 466 / ENTRE ALONDRA Y N/A, A UNOS METROS DE LA TIENDA COMERCIAL LEY
COLONIA: RINCON DE LA FLORIDA, **LOCALIDAD:** SALTILLO, **C.P.:** 25296
MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA

Oficio

ALEFS/0266/2022

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA fracciones I, II, III y V; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo, fracción III, 5 fracción IV, 12, 13 fracción III, V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI, XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXV, XXXII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021 así como en los artículos 33 último párrafo, 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, esta autoridad determina lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En la ciudad de SALTILLO, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 14 horas y 47 minutos, del día 30 del mes de Mayo del año de 2022, LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA en mi carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL de SALTILLO, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del ACUERDO DE NOTIFICACION de fecha 19/06/2020, toda vez que el contribuyente DAAR LIMPIEZA EMPRESARIAL, SAS se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente DAAR LIMPIEZA EMPRESARIAL, SAS en razón de las siguientes circunstancias:

De los informes que obran en el expediente del oficio al rubro citado, aparece que con fechas veinticinco de junio del año dos mil veinte y quince de marzo del año dos mil veintidós, los Notificadores-Ejecutores C.C. Guillermo Adrián Paredes Flores y Jorge Antonio Pérez Rosas, respectivamente, se constituyeron para llevar a cabo la notificación del crédito 4929004938 de fecha 19 de junio del año 2020, en el domicilio manifestado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes del contribuyente "DAAR LIMPIEZA EMPRESARIAL, SAS", sito en calle Colibrí No. 466, Colonia Rincón de la Florida C.P. 25296 de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza y habiéndose cerciorado de que el domicilio fuera el correcto por así señalarlo el nombre de la calle en los indicadores oficiales, el número oficial visible al exterior del domicilio y por la manifestación expresa de la personas que los atendieron en los domicilio vecinos, el cual es una casa habitación de un piso, fachada de piedra, que cuenta con un portón color negro, servicio de la comisión Federal de Electricidad No. 39VR67, hicieron constar que no les fue posible llevar a cabo la diligencia de notificación en virtud de que no pudieron localizar de manera permanente al contribuyente buscado.

En la visita efectuada por el Notificador C. Guillermo Adrián Paredes Flores de fecha seis de veinticinco de junio del año dos mil veinte hace constar que siendo las dieciséis horas con quince minutos se constituyó en el domicilio indicado por el contribuyente para llevar a cabo la notificación del crédito 4929004938, después de cerciorarse estar en el domicilio correcto hizo constar que procedió a tocar la puerta por un lapso de quince minutos, sin embargo nadie atendió al llamado, razón por la cual procedió a recabar información en domicilios vecinos, siendo el ubicado del lado izquierdo del domicilio buscado, donde fue atendido por una persona quien no se identificó y ante la cual se presentó e identifico con la constancia de identificación número AGEF/0162/2022 de fecha de fecha de 03 de enero de 2022, con vigencia del 05 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el domicilio ubicado en la calle Colibrí No.466, preguntando si conocía al contribuyente "DAAR LIMPIEZA EMPRESARIAL, SAS", quien manifestó que dicha razón social si habita el domicilio que se busca, sin embargo menciona que solo asiste personal al domicilio de manera eventual, por lo cual no cuentan con un horario fijo para su localización.

Siendo esas las razones por las cuales no le fue posible al Notificador Guillermo Adrián Paredes Flores la notificación del crédito 4929004938, ya que no fue localizado de manera permanente el contribuyente DAAR LIMPIEZA EMPRESARIAL, SAS en el domicilio ubicado en calle Colibrí No. 466, Colonia Rincón de la Florida C.P. 25296, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

Ahora bien, en vista de que el Notificador C. Guillermo Adrián Paredes Flores no pudo llevar a cabo la notificación del crédito 4929004938 al contribuyente "DAAR LIMPIEZA EMPRESARIAL, SAS" el Notificador Jorge Antonio Pérez Rosas a las trece horas en punto, del día quince de marzo del año dos mil veintidós se constituyó en el domicilio ubicado en calle Colibrí No. 466, Colonia Rincón de la Florida C.P. 25296, de la ciudad de Saltillo, Coahuila, con la intención de notificar del crédito 4929004938 al contribuyente "DAAR LIMPIEZA EMPRESARIAL, SAS", en el cual hizo constar que procedió a tocar la puerta por un lapso de quince minutos, sin embargo nadie atendió al llamado, razón por la cual procedió a recabar información en domicilios vecinos, siendo el ubicado bajo la nomenclatura 331 de la misma calle, donde fue atendido por una persona quien no se identificó y ante la cual se presentó e identifico con la constancia de identificación número AGEF/0165/2022 de fecha de fecha de 03 de enero de 2022, con vigencia del 05 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el domicilio ubicado en la calle Colibrí No. 466, preguntando por el contribuyente "DAAR LIMPIEZA EMPRESARIAL, SAS", el cual manifestó que no conoce a dicho contribuyente, siendo la única información que proporciona al respecto.

Ahora bien, en vista de que no se ha localizado de manera permanente al contribuyente "DAAR LIMPIEZA EMPRESARIAL, SAS", en el domicilio calle Colibrí No. 466, Colonia Rincón de la Florida C.P. 25296, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en las visitas realizadas por los notificadores ejecutores C. Notificadores-Ejecutores Guillermo Adrián Paredes Flores y Jorge Antonio Pérez Rosas, no se ha podido llevar a cabo la diligencia de notificación.

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 25/06/2020, levantada por el C. PAREDES FLORES GUILLERMO ADRIAN y 15/03/2022, levantada por el C. PEREZ ROSAS JORGE ANTONIO en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en ACUERDO DE NOTIFICACION de fecha 19/06/2020, emitido por LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA en su carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de DAAR LIMPIEZA EMPRESARIAL, SAS.

SEGUNDO.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fíjese por diez días hábiles

consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en SALTILLO, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimosexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al decimosexto día hábil siguiente.

El presente documento ha sido suscrito mediante firma electrónica avanzada y amparada por un certificado vigente, de conformidad con el primer y quinto párrafos de la Fracción V del Artículo 38 del Código Fiscal de la Federación.



Firma Electrónica

LZtZd7SYL8MHfiL8SSlwd7bAFTVkyu/ltOxRjVPMZE5lch7d1sZCZrMYNMhTPTZfJ+qI7seNSkpFZRqrpGo3AAWzCmM/Cj78REz1mVKYw
tIQUIYDNFdmwbQdE1YfsKYiuzS7cFBkADeTjqH8Ddf9nmtMcwAm3szywsQlpvovQQ24WFSsb9qyB5zoSdiAF0B/b1uCfXGUIQ6p1nv1r
8ecM5x6vllF8Nc6jHvdtQ/9Zra7YCaWxgf9KYizumoglmF9m+1z2O2yqRaHo+SQH/GDTME+2iGiHe7+u193p07P+2ly9ApUVoSPKQGTLT
wXmiHRaH/Ug030y/aFP0Gtty4gw==

Cadena Original

|4929004938|2|0|May 30 2022 2:47PM|ALEFS/0266/2022|29|DLE170925C81|DAAR LIMPIEZA EMPRESARIAL, SAS|

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
SALTILLO, COAHUILA A 30 DE MAYO DE 2022
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL
LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA

